

Emisión de tiquetes para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado.—G. O. N° 5738, del 22 de Abril de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1624.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Vistos los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O:

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente emisión de tiquetes para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

1.— CINCO MIL tiquetes Serie “A” de diez centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

2.— CINCO MIL tiquetes Serie “B” de diez centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

3.— CINCO MIL tiquetes Serie “A” de veinte centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

4.— CINCO MIL tiquetes Serie “B” de veinte centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

5.— CINCO MIL tiquetes Serie “A” de veinticinco centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

6.— DIEZ MIL tiquetes Serie “B” de veinticinco centavos cada uno, numerados del 1 al 10.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

7.— CINCUENTA MIL tiquetes Serie “A” de cuarenta centavos cada uno, numerados del 1 al 50.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

3.— CINCUENTA MIL tiquetes Serie “B” de cuarenta

centavos cada uno, numerados del 1 al 50.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tíquetés.

9.— CINCUENTA MIL tíquetés Serie “A” de cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 50.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tíquetés.

10.— CINCUENTA MIL tíquetés Serie “B” de cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 50.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tíquetés.

11.— CINCO MIL tíquetés Serie “A” de un peso cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tíquetés.

12.— CINCO MIL tíquetés Serie “B” de un peso cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tíquetés.

13.— CINCO MIL tíquetés Serie “A” de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tíquetés.

14.— CINCO MIL tíquetés Serie “B” de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tíquetés.

15.— CINCO MIL tíquetés Serie “B” de dos pesos cada uno, numerados del 1 al 5.000 impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tíquetés.

Párrafo.— Estos tíquetés tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.